ENTIDAD	**ALCALDÍA DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	**NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONVIT TUNJA, BOYACÁ FICHA EBI: 2024150010055**
FECHA	**SEPTIEMBRE DE 2025**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para adelantar la celebración del presente objeto contractual, la Administración Municipal se permite presentar, el estudio, conveniencia y documentos previos, requerido conforme al artículo 25, numeral séptimo de la Ley 80 del 93, Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 que reglamentan lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenio y demás normas relacionadas con el régimen municipal y demás normas concordantes, para adelantar el proceso y celebración del contrato requerido, con el presente estudio.

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que de conformidad con el **artículo 1 de la Constitución Política** Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el **artículo 311 de la Constitución** refiere: al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es así que, a la Honorable Corporación del Concejo Municipal de Tunja, le corresponde, bajo los preceptos constitucionales, lo expresado a través del artículo 313 numeral 2 Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Que esta iniciativa refleja el compromiso de la administración local con el cumplimiento de la Constitución y la necesidad de abordar de manera integral los desafíos en materia de convivencia y promoción de la cultura, donde

esta última resulta siendo la que identifica a los tunjanos como agentes culturales provistos de cualidades y capacidades a cuidar y preservar.

Que la **POLÍTICA PÚBLICA DE CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA,** relaciona que es deber del Municipio de Tunja dar cumplimiento a la Política Pública de Convivencia y Cultura Ciudadana (**Acuerdo 0024 de 2023,** por medio del cual se adopta e implementa la política DE CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA.

Que de acuerdo a lo anterior mediante el ACUERDO 024 de 2023 se da en su ARTÍCULO PRIMERO OBJETO: Adoptar la Política Pública de CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA 2023-2033 ", de la ciudad de Tunja enmarcado en el documento técnico y que hace parte integral del presente Acuerdo que contiene objetivos, líneas estratégicas, y lineamientos de ejecución.

Que la **POLÍTICA PÚBLICA DE CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA 2023-2033** tiene como objetivo principal Promover y fortalecer la convivencia ciudadana y la cultura cívica, a través de la implementación de estrategias y acciones basadas en enfoques transversales y diferenciales, con el fin de garantizar el acceso equitativo a la justicia y generar un proceso de concertación intersectorial para el desarrollo de una sociedad inclusiva y participativa.

Igualmente, que dentro de las políticas públicas de convivencia y cultura ciudadana adoptadas se encuentra
Que los objetivos específicos de la misma se señalan

Objetivos Específicos. Los siguientes:

1. Diseñar e implementar estrategias y acciones integrales que promuevan la cultura ciudadana, el enfoque de género, la atención a poblaciones vulneradas y el enfoque territorial diferencial, con el objetivo de prevenir y reducir las situaciones de violencia, discriminación y exclusión en la comunidad. Estas estrategias deben fomentar la participación activa de todos los ciudadanos y ciudadanas, promoviendo el respeto, la tolerancia y la valoración de la diversidad cultural.
2. Establecer alianzas y promover la cooperación interinstitucional para fortalecer la confianza entre la ciudadanía y las instituciones. Mediante la implementación de programas y acciones conjuntas, se buscará mejorar la percepción de seguridad, promover la transparencia y la rendición de cuentas, así como fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones y la gestión de la convivencia en la ciudad.
3. Desarrollar e implementar estrategias educativas y de sensibilización que promuevan la cultura de paz, la resolución pacífica de conflictos y el diálogo constructivo en la comunidad. Estas estrategias deben llegar a diferentes grupos poblacionales y territorios, fomentando la inclusión, el respeto mutuo y la convivencia pacífica como valores fundamentales en la sociedad.
4. Promover la participación activa de los artistas y creadores locales, así como el acceso a la cultura y las manifestaciones artísticas como medio de expresión y construcción de identidad. Se impulsarán programas y proyectos que apoyen la producción cultural local, el desarrollo de talento y la difusión de las diversas expresiones culturales de la ciudad, generando espacios de encuentro y diálogo intercultural.

Y que dentro de los objetivos trazados por las políticas se señalan estrategias para desarrollar las políticas de **CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE CULTURA CIUDADANA** la Alcaldía mayor de Tunja determino que para esta vigencia se tendrá como enfoques:

CONVIVENCIA CIUDADANA

CULTURA CIUDADANA

Buscado de manera activa la **Sensibilización y educación**: Realizar campañas de sensibilización y programas educativos que promuevan la importancia de la convivencia pacífica, el respeto a los derechos de los demás y el cuidado del entorno cultural y social. Estas iniciativas pueden dirigirse a diferentes grupos de la sociedad, desde niños y jóvenes hasta adultos y personas mayores. **2. Participación ciudadana**: Fomentar la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la construcción de políticas y acciones relacionadas con la cultura y la convivencia. Esto implica abrir espacios de diálogo y consulta, donde se escuchen las voces de la comunidad y se tengan en cuenta sus necesidades e inquietudes.

Que, a nivel territorial, la Alcaldía de Tunja, mediante **Decreto 001 del 2 de enero de 2023**, por el cual se determina la **Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja**, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones; siendo la finalidad de la función administrativa buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos

consagrados en la Constitución Política y en la Ley; y por tanto la administración municipal debe dar cumplimiento a las funciones asignadas a cada una de las sectoriales en favor de la Protección y el bienestar Animal así:

Que el **artículo 48. Secretaría Del Interior y Seguridad Territorial,** tiene como propósito principal es liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito local, el fortalecimiento de la democracia, la preservación del orden público, la convivencia y la participación ciudadana; el disfrute de los derechos y libertades públicas y el ser interlocutor de los asuntos del interior en lo ateniente a las relaciones políticas, con el concejo municipal. Siendo funciones generales de la misma: 1. Liderar formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática. 2. Liderar formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el uso del espacio público, la promoción de la organización y de participación ciudadana. 3. Liderar formulación ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la coordinación de las relaciones políticas de la administración municipal en sus distintos niveles. 4. Promover, coordinar y asesorar al municipio y a la comunidad en la adopción de las actividades propias de misión y objetivos de la dependencia. 5. Orientar y coordinar la conformación, funcionamiento, reglamentación y demás pertinentes a comités, consejos u otras instancias que determine la ley y dependan de esta secretaria. 6. Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el municipio. 7. Ejercer las funciones de autoridad especial de policía que le sean delegadas por el alcalde de conformidad con la constitución y la Ley. 8. Gestionar las acciones necesarias para garantizar los servicios carcelarios y penitenciarios. 9 ejercer la secretaria técnica del consejo de seguridad, comité territorial de orden público, comité civil, de convivencia y el comité electoral. 10. Articular y fortalecer el ejercicio de la justicia cercana al ciudadano. 11. Controlar las indisciplinas sociales y atender las problemáticas familiares que afectan la convivencia ciudadana, mediante los instrumentos legales establecidos. 12. Promover la presencia de la fuerza pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad. 13. Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad. 14. Desarrollar las estrategias de coordinación y cooperación con las autoridades judiciales, administrativas y el sistema de bienestar familiar, en lo correspondiente al sistema de responsabilidad penal para adolescentes. 15. Fortalecer la civilidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la seguridad ciudadana. 16. Apoyar los ejercicios electorales.

Del mismo modo es necesario tener en cuenta que dentro del plan de desarrollo de Tunja se señala en su apartado relacionado con el:

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

SUBPROGRAMA TUNJA SEGURA, NUESTRO COMPROMISO

La estrategia de senderos seguros se refiere a la planificación y desarrollo de caminos o rutas que garantizan la seguridad de sus usuarios, para promover la movilidad segura de peatones, ciclistas y otros modos de transporte no motorizado. Junto con las anteriores estrategias, se busca enfoques para brindar condiciones de seguridad a caminos y senderos, mediante la disposición de un espacio físico que brinde este derecho, en espacial atención en la reducción de la violencia de genero. De igual forma, se suma el uso de herramientas tecnológicas de seguridad, al igual que distintas estrategias que complemente este accionar.

Que, de acuerdo con lo anterior, se recibió de la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC,** carta de intención y propuesta mediante la cual, se compromete a aportar el 30% del valor del convenio en recursos.

Que, la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC**, es una institución de alto reconocimiento teniendo en cuenta los siguientes factores:

Que el objeto social **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC** de conformidad estable en su objetivo

> *" objetivo principal de corporación de profesionales ambientales y Civiles, es asesorar, planear, desarrollar y evaluar, proyectos o procesos ambientales, civiles, cívicos, culturales (eventos masivos, eventos Privados eventos públicos), la operación logística de todo evento, educativas, científicas, ambientales y Ecológicas ; con el apoyo de organizaciones sociales de base, entidades públicas, Empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales y Organismos internaciones, ... "Al igual pretende impulsar la generación de acciones sociales Culturales y de las áreas de las profesiones Ambientales Civiles y Agropecuarias preventivas con el fin de Mejorar la calidad de vida del hombre ..."*

ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS

Dentro de los objetivos de la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC se encuentran los siguientes:

(...) "D) Emprender acciones sociales que permitan la creación de proyectos empresariales asociativos, que vinculen a diferentes instituciones, pero en especial, las relacionados con entes territoriales fundaciones y empresas privadas, que vinculen procesos y modelos económicos de desarrollo sostenible, beneficiando a diferentes sectores poblacionales, pero en especial aquellos sectores vulnerables. a.

G) Desarrollar programas de relaciones públicas en el sector oficial y privado, lobbys institucionales, centros de apoyo logísticos y de gestión de proyectos para entidades territoriales en ciudades capitales.

H Implementar programas de capacitación en áreas relacionadas con las temáticas civiles y ambientales, sistemas modernos e innovadores de manejo y diagnóstico ambiental, formulación, manejo y evaluación integral de proyectos objeto principal de ésta, y todos aquellos temas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de Corporación de Profesionales Ambientales y civiles.

i. Implementar programas de capacitación en sectores productivos, educativos y demás sectores asociativos de la sociedad, con el objeto de mejorar sus niveles de comprensión frente a la dinámica y manejo ambiental de servicio y seguridad ciudadana.

L CANALIZAR APORTES del sector privado, de organismos nacionales e internacionales, de entidades estatales, como la nación, los departamentos, los municipios y los distritos, así como de personas naturales y jurídicas encaminadas al cabal cumplimiento del objeto social de la Corporación de Profesionales Ambientales y civiles.

R. Realizar procesos y proyectos culturales o sociales en cualquier área dentro de la jurisdicción de la entidad, incluyendo todo lo necesario para realización de los mismos, es decir la OPERACIÓN LOGÍSTICA, la adecuación de áreas Públicas o privadas, la operación venta compra o alquiler responsable sustentable y amigable ambientalmente de todo elemento técnico o tecnológico necesario para llevar a cabo cualquier evento cultural o artístico masivo o no, ya sean eventos de Público o privado, siempre buscando cumplir altos estándares de responsabilidad ambiental y social, el uso de materiales amigables al medio ambiente y garantizando la utilización racional de los recursos naturales.

Desde luego, en los acercamientos entre la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC y la Alcaldía de Tunja, por medio de la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial se evidenció la necesidad de desarrollar acciones conjuntas para implementar estrategias culturales sociales cívicas y pedagógicas que permitan reforzar los procesos de seguridad y convivencia en la población de Tunja con fines al cumplimiento de la POLITICA DE CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA.

Que el artículo **107 de la Ley 489 de 1998**, determina: "contratos para la ejecución de planes y programas. Con la periodicidad que determinen las normas reglamentarias, la nación y las entidades territoriales podrán celebrar contratos con las entidades descentralizadas del correspondiente nivel administrativo, para la ejecución de los planes y programas que se adopten conforme a las normas sobre planeación. En dichos convenios se determinarán los compromisos y obligaciones de las entidades encargadas de la ejecución, los plazos, deberes de información e instrumentos de control para garantizar la eficiencia y la eficacia de la gestión. Estos convenios se entenderán perfeccionados con la firma del representante legal de la Nación, o de la entidad territorial y de la respectiva entidad o empresa y podrán ejecutarse una vez acreditada, si a ello hubiere lugar, la certificación de registro de disponibilidad presupuestal. Además de las cláusulas usuales según su naturaleza, podrá pactarse cláusula de caducidad para los supuestos de incumplimiento por parte de la entidad descentralizada o empresa industrial y comercial del Estado.

De conformidad con el **artículo 209 y 355 de la Constitución Política,** este último reglamentado por el **Decreto 092 de 2017**, Articulo 5: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. **Los convenios de asociación** que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas se les asigna la Ley a los que en hace referencia el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 Y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Se encuentra que la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC** tiene experiencia en el desarrollo de acciones relacionadas en la divulgación planeación y ejecución de actividades que involucran acciones de carácter cultural social y logístico que están relacionadas con políticas de convivencia y cultura ciudadana y que cuenta con la capacidad administrativa - idoneidad, así como la experiencia que facilita el cumplimiento del objeto y las necesidades requeridas.

Por lo anterior mencionado, resulta beneficioso para el Municipio de Tunja la suscripción de un **Convenio de asociación** para la colocación conjunta de recursos financieros provenientes de la **ALCALDÍA DE TUNJA,** así como de la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC,** que es una institución PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro ESAL y la cual realizará UN APORTE MÍNIMO CORRESPONDIENTE DEL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO, por lo que se concluye que es conveniente desarrollar el convenio de asociación con LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC.

En este sentido, el convenio de asociación está fundamentado por el **Decreto 092 de 2017** que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, normas que determinan la viabilidad para las entidades municipales de suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Este servicio se encuentra incluido en el plan Anual de adquisiciones de la secretaria del Interior y Seguridad Territorial del año 2025.

Finalmente, este proceso se encuentra relacionado en la siguiente estructura propositiva del Plan de Desarrollo Municipal "Conectemos Tunja con el mundo 2024 -2027":

PLAN DE DESARROLLO: CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024 – 2027.
LÍNEA ESTRATÉGICA: CONECTEMOS CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LAS GESTIÓN PÚBLICA.
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
OBJETIVO: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PREVENCIÓN DE DELITOS Y ATENCIÓN A COMPORTAMIENTO CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.
CÓDDIGO DE PRODUCTO: 4501029. SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
INDICADOR DE PRODUCTO: 450102900. PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA APOYADOS FINANCIERAMENTE.
INDICADOR PDT: IP – 243

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: **"IST – 117 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO EN MATERIA CULTURAL Y EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "SENDEROS SEGUROS DE TUNJA" COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA".**

2.1.2 Alcance: Mejorar la seguridad y convivencia ciudadana mediante actividades culturales y educativas, se propondrá implementar un sendero seguro institucional con enfoque social que beneficiará a cerca de 800 personas, priorizando a niños y adolescentes y con una estrategia que también promueve la participación ciudadana y fortalece las acciones de seguridad del plan de desarrollo municipal.

2.1.3 Descripción detallada de las actividades a desarrollar: La CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio previo.

ACCIÓN GENERAL A REALIZAR	***ACTIVIDAD***	***DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD***

	Director o coordinador general del proyecto	Dirigir la programación de actividades, los procesos de gestión dirección y planeación de la totalidad de actividades del proyecto	Profesional de Ciencias de la Educación con dedicación del 70% a cargo de Dirigir y Coordinar la Planeación, dirección y toma de decisiones de la totalidad de actividades a realizar durante la integralidad del proyecto, de igual manera avalar y articular las actividades a realizar en el proyecto con las instituciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto
	Caracterización y gestión SOCIAL del sendero seguro	Recolección de información base de tipo SOCIAL para la ejecución de las actividades o estrategias a realizar en especial en aquellos grupos focalizados necesarios para lograr los fines sociales y culturales planteados	Realizar la toma de información que permita perfilar las actividades CULTURALES PEDAGOGICAS Y LUDICAS a ejecutar en el áreas de influencia directa del proyecto mediante el uso de Herramientas como encuestas físicas o digitales, entrevistas, cartografía social; dicha información será recolectadas en las instituciones beneficiadas o con influencia en el área del proyecto, y con comunidades o sectores sociales de interés. El diseño y formatos de los mismos serán proporcionados por la supervisión del convenio.
	Análisis y trabajo interinstitucional e interdisciplinar.	Análisis técnico por diferentes profesionales (ingeniero de sistemas, Profesional de la Educación, Profesional trabajo Social o Afines, Profesionales de las artes Libres culturales. Demás que sean necesarios al fin del correcto análisis dimensional del proyecto) de los componentes necesarios para la ejecución del proyecto	Revisión y programación de todas las variables el proyecto además de su socialización con diferentes entidades, diseño planeación y ejecución de las actividades comprendidas en las diferentes fases del proyecto.
	Intervención CULTURAL Y SOCIAL en el área perteneciente al Sendero Seguro	Iniciativa "yo vendo seguro	Ejecución de una estrategia dinamizadora entre los comerciantes las autoridades y el municipio, este costo tiene incluidos los valores de impresión distribución del material POP: Afiches que demuestren la recepción o Adhesión de la estrategia en los establecimientos de comercio, Stikers, Calcomanías folletos necesario para la actividad, el diseño las cantidades y conveniencia de cada elemento de material ¨POP será proporcionado por el supervisor designado por parte de la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
		Señalización - Publicidad y material POP	Teniendo en cuanta las disposiciones y análisis técnicos dadas en el proyecto, se hace necesario demarcar áreas e informar a los ciudadanos de la ejecución de la iniciativa se buscara, generar publicidad por medios locales Cadenas radiales o Perifoneo INSITU y/o publicidad POP que permita a la comunidad mejorar la apropiación de las actividades a realizar Dentro de las estrategias a utilizar se tendrá la instalación de vallas pendones publicitarios o señalización informativa que permita a los usuarios del sendero seguro ubicarse en el área de afectación directa del proyecto además de realizar demarcaciones en los puntos estratégicos que sean definidos por la Supervisión del designada por parte de la alcaldía
		Cultura a la calle	la ejecución de actividades culturales que permitan dinamizar y realizar la apropiación sociocultural de los espacios públicos delimitados dentro del sendero y su área de influencia directa
		Actividades de pedagogía y acompañamiento in situ en CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA.	Acompañamiento sensibilización y pedagogía en temas como CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA, por operadores capacitados en diferentes áreas sociales o humanas, con el fin de orientar a los usuarios en el uso del sendero seguro sus funciones y demás cualidades, además de más de ayudar a las diferentes actividades a realizar dentro del proceso de dinamización y establecimiento del Sendero (un coordinador 8 operadores logísticos cinco días a la semana durante cuatro semanas)

	Acompañamiento Logístico.	Servicio de operadores logísticos para cada uno de los eventos culturales sociales lúdicos o de sensibilización a desarrollar, el personal logístico estará debidamente uniformado con chaqueta liviana con colores visibles debidamente marcada, pantalón negro zapatos negros y contara con facilidades de comunicación Radios de Comunicación.
	Ambientación y escenografía	Ambientación de los espacios a utilizar en las actividades culturales lúdicas, (Juegos chiriposos, competencias de saberes) incluyendo transportes montajes y desmontajes, para los espacios que sean necesarios según la supervisión técnica, adecuación de los espacios y su entrega en iguales condiciones.
	Participación y estímulos a la participación en actividades	Entrega de diferentes elementos a manera de premios físicos para el disfrute inmediato se entregarán elementos como: Audífonos, espejos led, humidificadores, premios a mascotas (Collares LED), mini consolas de juego, etc. como herramienta de estímulo a la participación de las actividades LUDICAS O CULTURALES que se realizarán en el proyecto sendero Seguro, dichas actividades tendrán congruencia con las temáticas de Convivencia, cultura ciudadana entre otros. se deben entregar no menos de 100 premios
Capacitación y sensibilización a diferentes actores sociales	Actividades de Capacitación y/o sensibilización en grupos focales	Realizar actividades de capacitación y sensibilización en temas específicos de: Cultura Ciudadana Convivencia Ciudadana, dirigidos a grupos sociales específicos como instituciones educativas- comerciantes o demás grupos de comunidades que tengan influencia en el sendero seguro.

Nota: Dentro de la descripción de la actividad y componente a desarrollar en el presente convenio de asociación, la ESAL asumirá como contrapartida los algunos servicios o actividades medibles y contables las cuales equivalen a un aporte del 30% del valor total del proyecto, y el Municipio de Tunja cancelará lo correspondiente al 70% del valor total, tal como lo indica en la propuesta presentado por LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código de Producto	Nombre
9300000	93140000	93141500	93141514	Servicios socioculturales
9300000	93140000	93142000	93142008	Servicios Comunitarios Urbanos

2.1.5 Código CIUU: N/A

APLICA **SI**_____**NO**___X__

2.1.6 Plan de adquisiciones: Este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones 2025 del municipio de Tunja, correspondiente a la presente vigencia.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Convenio de Asociación de Colaboración.

2.2.2 Modalidad de selección: Régimen especial previsto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 suscribiendo convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que aporte el 30 % del valor en efectivo.

2.2.3 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del convenio será de **TRES (03) MESES**, o hasta agotar los recursos aportados por la Alcaldía de Tunja y la ESAL – CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES sin superar el **31 de diciembre de 2025**, los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del convenio de asociación y cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes con los aportes en recursos económicos establecidos en el presupuesto oficial por parte de la ESAL – CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES, los cuales se verificarán con la consignación en la cuenta que será utilizada para el manejo de los recursos del convenio.

Una vez cumplidos estos requisitos, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del convenio el supervisor y la ESAL deberán suscribir el acta de Inicio previo perfeccionamiento del convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en la plataforma del SECOP II.

2.2.4 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Tunja.

2.2.5 Valor estimado del Contrato: El valor estimado del convenio de asociación para el cumplimiento de las obligaciones es por un valor de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (70.900.000,00) M/CTE**, constituidos de la siguiente manera: **POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA**, en efectivo la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($49.630.000,00) M/CTE,** correspondientes al 70% y aportes de la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES** en su totalidad los aportes son **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($21.270.000,00) M/CTE,** correspondientes al **30% del valor total del convenio.** Discriminados de la siguiente forma: en efectivo la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($5.870.000,00) M/CTE,** y con aportes medibles de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($15.400.000,00) M/CTE.**

NOTA 1: El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.
NOTA 2: Con respecto a la ejecución de las actividades el convenio de asociación va a ser ejecutado según el cronograma de actividades entregado en la propuesta, del cual de los servicios requeridos se tomará del valor total un 70% respaldado presupuestalmente por el municipio, y el 30% restante se considera el aporte por la ESAL - CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES, de acuerdo con la ejecución de actividades que surjan con ocasión del desarrollo.

2.2.6 Rubro Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal
A.2.3.9.08.45.01. 1000.02.02	Fortalecimiento Institucional para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana – Superávit FONVIT	RECURSOS PROPIOS	$ 50.000.000,00	20252014

2.2.7 Forma de Pago:

a. POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA, el municipio pagará el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($49.630.000,00) M/CTE** de la siguiente manera:

La Alcaldía de Tunja cancelará el valor del convenio a través de aportes hasta máximo un 80% de los recursos totales de la siguiente manera.
A) Un primer desembolso una vez perfeccionado el contrato y suscrita el acta de inicio equivalente al 50% del valor total de los aportes.
B) Un segundo desembolso del 30% del valor total de los aportes, Una vez el porcentaje de ejecución en la totalidad de actividades sea del 80% de la totalidad del proyecto.
C) un tercer desembolso una vez sea terminado y liquidadas la totalidad de actividades del proyecto. Los pagos comprendidos en el segundo y tercer desembolso se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro y del informe respectivo por parte de la **CORPORACIÓN DE PRESIÓNALES AMBIENTALES Y CIVILES**, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas, con sus respectivos soportes en medio físico y magnético, actas, documentos y demás exigidos por los Supervisores, Las actividades deben ir desagregadas en cada uno de los rubros presupuestales anteriormente mencionados y de acuerdo con su naturaleza.

Para el último pago, se realizará con previa presentación de informe de seguimiento consolidado, así mismo, esta cuenta deberá estar acompañada por el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción y acta de terminación y liquidación suscrita por los supervisores de la Secretaria del Interior y Seguridad Territorial, además se deberá presentar un informe final en medio físico y magnético del consolidado de todas las actividades ejecutadas durante todo el convenio.

Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.2.6 POR PARTE DE CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES en su totalidad los aportes son **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($21.270.000,00) M/CTE,** correspondientes al **30% del valor total del convenio.** Discriminados de la siguiente forma: en efectivo la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($5.870.000,00) M/CTE,** y con aportes medibles de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($15.400.000,00) M/CTE.**

Se depositará en una cuenta bancaria para el convenio a nombre de la ESAL por la suma total del valor aportado en Dinero

La **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES** informará a los supervisores de los descuentos y retiros que se realicen de esa cuenta para verificar que los aportes sean correctos y proporcionales a la ejecución del presente convenio.

Para tramitar cualquiera de los pagos, **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES** deberá acreditar constancia de pago de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenezca la ESAL.

2.2.8 Supervisión: La supervisión del presente convenio estará a cargo de la doctora **ELOISA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** profesional especializado adscrito a la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio de asociación, velarán por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias.

Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisión, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto. Los supervisores designados se encargarán de la vigilancia del correcto funcionamiento del objeto del convenio, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:

2.2.8.1 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:

1. Una vez cumplidos los requisitos, el **SUPERVISOR** deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente contractual.
2. El **SUPERVISOR** deberá verificar que el contenido de los informes Mensuales Técnicos y Financieros que el CONTRATISTA está obligado a entregar como seguimiento, cumplimiento y pago del convenio, cumplan con lo requerido, así como los informes técnicos y financiero final, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación.
3. El **SUPERVISOR** verificará que la ESAL seleccionada dé cumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la información relativa a los subcontratos que se suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la identificación de la entidad o persona natural con quién contrató y la relación de pagos, de acuerdo al *Decreto 092 del 2017, Artículo 7º. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos¨*
4. Ejercer las funciones de supervisión sobre el convenio principal.

5. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con LA ESAL, que le permitan mantener cabalmente enterado de la ejecución del mismo.
6. Conocer las obligaciones a cargo de LA ESAL y del municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del convenio.
7. Conocer el convenio y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos.
8. Supervisar que LA ESAL tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio.
9. En los casos que se requiera, organizar visitas de supervisión al sitio donde se ejecutará el convenio, con los asesores que considere necesario con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
10. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con LA ESAL las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
11. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del convenio solicitados por LA ESAL que impliquen una modificación del convenio en el caso de ser necesario Solicitar asesoría jurídica a la unidad especial de contratación estatal o secretaria Jurídica o de contratación del municipio, según sea el caso, frente las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio.
12. Verificar que se cumplan la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
13. Verificar que el personal de LA ESAL se encuentre afiliado a una EPS, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial los accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes al sistema de seguridad social vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio.
14. Velar por estricto cumplimiento del contrato y por qué no se presenten afectaciones a terceros durante la ejecución del convenio.
15. Remitir la información del convenio a la Unidad Especial de Contratación Estatal del municipio.

2.2.8.2 FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISIOR:

1. Supervisar que el Contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
2. Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información suministrada por el Contratista sobre el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato.
3. Verificar que el Contratista este cumpliendo con los requerimientos exigidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y las establecidas por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

2.2.8.3 FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:

1. El SUPERVISOR deberá llevar el seguimiento y control de los desembolsos del presupuesto oficial del convenio.
2. El SUPERVISOR deberá llevar el seguimiento y control del aporte del CONTRATISTA que se estipulo en el convenio.
3. De acuerdo con la información financiera dada por el Contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados al mismo.
4. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo y ejecución financiero y presupuestal del contrato.

2.2.9 Obligaciones específicas de la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES:

La CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES realizará las actividades que se enuncian a continuación:

ACCIÓN GENERAL A REALIZAR	***ACTIVIDAD***	***DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD***
Director o coordinador general del proyecto	Dirigir la programación de actividades, los procesos de gestión dirección y planeación de la totalidad de actividades del proyecto	Profesional de Ciencias de la Educación con dedicación del 70% a cargo de Dirigir y Coordinar la Planeación, dirección y toma de decisiones de la totalidad de actividades a realizar durante la integralidad del proyecto, de igual manera avalar y articular las actividades a realizar en el proyecto con las instituciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto

Caracterización y gestión SOCIAL del sendero seguro	Recolección de información base de tipo SOCIAL para la ejecución de las actividades o estrategias a realizar en especial en aquellos grupos focalizados necesarios para lograr los fines sociales y culturales planteados	Realizar la toma de información que permita perfilar las actividades CULTURALES PEDAGOGICAS Y LUDICAS a ejecutar en el áreas de influencia directa del proyecto mediante el uso de Herramientas como encuestas físicas o digitales, entrevistas, cartografía social; dicha información será recolectadas en las instituciones beneficiadas o con influencia en el área del proyecto, y con comunidades o sectores sociales de interés. El diseño y formatos de los mismos serán proporcionados por la supervisión del convenio.
Análisis y trabajo interinstitucional e interdisciplinar.	Análisis técnico por diferentes profesionales (ingeniero de sistemas, Profesional de la Educación, Profesional trabajo Social o Afines, Profesionales de las artes Libres culturales. Demás que sean necesarios al fin del correcto análisis dimensional del proyecto) de los componentes necesarios para la ejecución del proyecto	Revisión y programación de todas las variables el proyecto además de su socialización con diferentes entidades, diseño planeación y ejecución de las actividades comprendidas en las diferentes fases del proyecto.
Intervención CULTURAL Y SOCIAL en el área perteneciente al Sendero Seguro	Iniciativa "yo vendo seguro	Ejecución de una estrategia dinamizadora entre los comerciantes las autoridades y el municipio, este costo tiene incluidos los valores de impresión distribución del material POP: Afiches que demuestren la recepción o Adhesión de la estrategia en los establecimientos de comercio, Stikers, Calcomanías folletos necesario para la actividad, el diseño las cantidades y conveniencia de cada elemento de material ¨POP será proporcionado por el supervisor designado por parte de la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
	Señalización - Publicidad y material POP	Teniendo en cuanta las disposiciones y análisis técnicos dadas en el proyecto, se hace necesario demarcar áreas e informar a los ciudadanos de la ejecución de la iniciativa se buscara, generar publicidad por medios locales Cadenas radiales o Perifoneo INSITU y/o publicidad POP que permita a la comunidad mejorar la apropiación de las actividades a realizar Dentro de las estrategias a utilizar se tendrá la instalación de vallas pendones publicitarios o señalización informativa que permita a los usuarios del sendero seguro ubicarse en el área de afectación directa del proyecto además de realizar demarcaciones en los puntos estratégicos que sean definidos por la Supervisión del designada por parte de la alcaldía
	Cultura a la calle	la ejecución de actividades culturales que permitan dinamizar y realizar la apropiación sociocultural de los espacios públicos delimitados dentro del sendero y su área de influencia directa
	Actividades de pedagogía y acompañamiento in situ en CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA.	Acompañamiento sensibilización y pedagogía en temas como CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA, por operadores capacitados en diferentes áreas sociales o humanas, con el fin de orientar a los usuarios en el uso del sendero seguro sus funciones y demás cualidades, además de más de ayudar a las diferentes actividades a realizar dentro del proceso de dinamización y establecimiento del Sendero (un coordinador 8 operadores logísticos cinco días a la semana durante cuatro semanas)
	Acompañamiento Logístico.	Servicio de operadores logísticos para cada uno de los eventos culturales sociales lúdicos o de sensibilización a desarrollar, el personal logístico estará debidamente uniformado con chaqueta liviana con colores visibles debidamente marcada, pantalón negro zapatos negros y contara con facilidades de comunicación Radios de Comunicación.
	Ambientación y escenografía	Ambientación de los espacios a utilizar en las actividades culturales lúdicas, (Juegos chiriposos, competencias de saberes) incluyendo transportes montajes y desmontajes, para los espacios que sean necesarios según la supervisión técnica, adecuación de los espacios y su entrega en iguales condiciones.

	Participación y estímulos a la participación en actividades	Entrega de diferentes elementos a manera de premios físicos para el disfrute inmediato se entregarán elementos como: Audífonos, espejos led, humidificadores, premios a mascotas (Collares LED), mini consolas de juego, etc. como herramienta de estímulo a la participación de las actividades LUDICAS O CULTURALES que se realizarán en el proyecto sendero Seguro, dichas actividades tendrán congruencia con las temáticas de Convivencia, cultura ciudadana entre otros. se deben entregar no menos de 100 premios
Capacitación y sensibilización a diferentes actores sociales	Actividades de Capacitación y/o sensibilización en grupos focales	Realizar actividades de capacitación y sensibilización en temas específicos de: Cultura Ciudadana Convivencia Ciudadana, dirigidos a grupos sociales específicos como instituciones educativas- comerciantes o demás grupos de comunidades que tengan influencia en el sendero seguro.

NOTA 1: El Municipio de Tunja, quedará exento de toda responsabilidad que **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES** haya contraído con terceros en la ejecución de este Convenio.

2.2.10 Obligaciones Generales del municipio de Tunja:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Aportar y realizar los pagos en la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.
4. Ejercer la supervisión del convenio para exigir su ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos contemplados por la ley.

2.2.11 Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Disponer de lo necesario para que el objeto de este convenio se cumpla a su cabalidad.
2. Colaborar entre entidades para que el objeto convenido se cumpla en las mejores condiciones posibles.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizar la calidad del servicio objeto del convenio, así como responder por ello.
4. Atender las solicitudes que durante el convenio se impartan por parte de la supervisión del convenio, sin prejuicio de su autonomía técnica ni administrativa
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la ejecución del convenio.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes quieran actuar por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las demás entidades y las autoridades competentes.
7. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio.
8. Informar cualquier hecho o circunstancia que puedan constituir actos que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio.
9. Realizar difusión en sus diferentes plataformas sobre el programa de adopción, así como de las estrategias y campañas diseñadas para protección y bienestar animal.
10. Desarrollar una actividad de responsabilidad universitaria y proyección social de manera conjunta para promover la protección y bienestar animal.
11. En los eventos a realizarse por parte de la ESAL, priorizar a sectoriales que celebran el presente convenio de asociatividad de manera conjunta y articulada.

2.3. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el desarrollo de las actividades mencionadas en el presente estudio, se celebrará un convenio de asociación de acuerdo al Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política". Y que en su Artículo 2, Establece:

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque

exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

De la misma manera el Municipio adelantara el presente convenio a través de la modalidad Especial con ofertas en los términos del ARTÍCULO 5° del decreto 092 de que determina:

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio****. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (****Se destaca****)*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Régimen Especial.

Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Convenio con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.

El artículo 355 de la Constitución Política de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

El Decreto No. 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En los convenios con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual, la modalidad de selección a la cual se acoge el MUNICIPIO DE TUNJA para la celebración de convenio será con ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio;(...)"

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

De tal forma, el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, se presenta la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, ya que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable.
La contratación de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe estar precedida de un proceso de selección plural o competitivo, cuando exista más de una entidad de estas características, esto es lo que establece el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En este sentido, si las actividades o programas de interés público requeridos para cumplir con los planes nacional o seccionales de desarrollo se ofrecen en el mercado, en principio, se deben realizar los procesos de selección aplicables, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así existan entidades privadas sin ánimo de lucro que también los ofrezcan, salvo que la contratación con estas entidades se justifique por razones de optimización de recursos públicos, como es el presente caso.

Se puede afirmar que existe optimización de recursos a través de principios orientadores, como la eficiencia, la eficacia y el manejo de riesgos derivados de la gestión contractual. La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, en el siguiente modo: Eficiencia: Se ofrece para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que esta no espera percibir utilidades por la ejecución del contrato si no coadyuvar con la administración municipal para el cumplimiento de los fines de ambas entidades. Eficacia: Las ESALES, de acuerdo con el conocimiento y experticia, adquirida en desarrollo de su objeto social a través del tiempo, conocen y dominan metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Que las ESALES pueden ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: Las ESALES, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligado a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto No. 092 también fue parte de la suspensión.

El Decreto No. 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política". Establece:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Se deja constancia igualmente que la Administración Municipal de Tunja no cuenta con el personal idóneo ni la capacidad técnica para cumplir con la organización y logística, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de cumplir con el desarrollo de actividades, para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Por los anteriores fundamentos, la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES,** es una entidad privada sin ánimo de lucro, la cual aportará la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($21.270.000,00) M/CTE,** correspondientes al **30% del valor total del convenio.** Discriminados de la siguiente forma: en efectivo la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($5.870.000,00) M/CTE,** y con aportes medibles de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($15.400.000,00) M/CTE**, como aporte de recursos equivalentes al treinta **por ciento (30%)** en del valor del convenio, representados en dinero, demostrables a través instrumentos financieros y contables transables y con liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, y para el desarrollo de las actividades, definidas y delimitadas en el cuadro del presupuesto oficial.

Se deja constancia igualmente que, la Administración Municipal de Tunja no cuenta con el personal idóneo ni la capacidad técnica para cumplir con la organización y logística para la entrega de incentivos, razón por la cual, es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de cumplir con el desarrollo de los eventos para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, el municipio realizó el estudio de mercado previamente y de acuerdo con cotizaciones allegadas a la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial de acuerdo con las necesidades planteadas para el desarrollo de este tipo de actividad tal y como se evidencia a continuación:

- **COTIZACION No. 1 – CORPORACION ANDES ONG**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN AREAS A FINES A LA INGENIERIA CON DEDICACION DEL 70% ACARGO DE REALIZAR LA PLANEACION, DIRECCION Y TOMA DE DECISIONES DE LA TOTALIDAD DE ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA INTEGRALIDAD DEL PROYECTO, DE IGUAL MANERA AVALAR Y ARTICULAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROYECTO CON LAS	MES	3	$ 3.333.333,33	$ 10.000.000,00

	INSTITUCIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL PROYECTO.				
2	REALIZAR LA TOMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA PERFILAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES PEDAGOGICAS Y LUDICAS A EJECUTAR E EL ÁREAS DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS COMO ENCUESTAS, ENTREVISTAS, CARTOGRAFÍA SOCIAL; DICHA INFORMACIÓN SERÁ RECOLECTADAS EN LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS O CON INFLUENCIA EN EL ÁREA DEL PROYECTO, Y CON COMUNIDADES O SECTORES SOCIALES DE INTERÉS.	GLB	1	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
3	REVISIÓN Y PROGRAMACIÓN DE TODAS LAS VARIABLES DEL PROYECTO ADEMÁS DE SU SOCIALIZACIÓN CON DIFERENTES ENTIDADES, DISEÑO PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROYECTO.	UND (PROFESIONAL X MES)	2	$ 3.050.000,00	$ 6.100.000,00
4	EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DINAMIZADORA ENTRE LOS COMERCIANTES LAS AUTORIDADES Y EL MUNICIPIO, ESTE COSTO TIENE INCLUIDOS LOS VALORES DE IMPRESIÓN DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL POP NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD.	GBL	1	$ 6.200.000,00	$ 6.200.000,00
5	TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES Y ANÁLISIS TÉCNICOS DADAS EN EL PROYECTO, SE HACE NECESARIO DEMARCAR ÁREAS E INFORMAR A LOS CIUDADANOS DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA SE BUSCARA, GENERAR PUBLICIDAD POR MEDIOS LOCALES Y/O PUBLICIDAD POP QUE PERMITA A LA COMUNIDAD MEJORAR LA APROPIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.	GBL	1	$ 5.697.144,00	$ 5.697.144,00
6	LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE PERMITAN DINAMIZAR Y REALIZAR LA APROPIACIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DELIMITADOS DENTRO DEL SENDERO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.	UND (PRESENTACIONES)	8	$ 1.875.000,00	$ 15.000.000,00
7	ACOMPAÑAMIENTO SENSIBILIZACIÓN Y PEDAGOGÍA EN TEMAS COMO CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA , POR OPERADORES CAPACITADOS EN DIFERENTES ÁREAS SOCIALES O HUMANAS , CON EL FIN DE ORIENTAR A LOS USUARIOS EN EL USO DEL SENDERO SEGURO SUS FUNCIONES Y DEMÁS CUALIDADES, ADEMÁS DE AYUDAR A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PROCESO DE DINAMIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL SENDERO (UN COORDINADOR 8 OPERADORES LOGÍSTICOS CINCO DÍAS A LA SEMANA DURANTE CUATRO SEMANAS).	UND	70	$ 128.571,43	$ 9.000.000,00

8	SERVICIO DE OPERADORES LOGÍSTICOS PARA CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES SOCIALES LÚDICOS O DE SENSIBILIZACIÓN A DESARROLLAR, EL PERSONAL LOGÍSTICO ESTARÁ DEBIDAMENTE UNIFORMADO CONTARA CON FACILIDADES DE COMUNICACIÓN.		80	$ 93.750,00	$ 7.500.000,00
9	AMBIENTACIÓN DE LOS ESPACIOS A UTILIZAR EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES LÚDICAS, (JUEGOS CHIRIPOSOS, COMPETENCIAS DE SABERES) INCLUYENDO TRANSPORTES MONTAJES Y DESMONTAJES, PARA LOS ESPACIOS QUE SEAN NECESARIOS SEGÚN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS Y SU ENTREGA EN IGUALES CONDICIONES.	GBL	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
10	ENTREGA DE DIFERENTES ELEMENTOS A MANERA DE PREMIOS, COMO HERRAMIENTA DE ESTÍMULO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LUDICAS O CULTURALES QUE SE REALIZARÁN EN EL PROYECTO SENDERO SEGURO, DICHAS ACTIVIDADES TENDRÁN CONGRUENCIA CON LAS TEMÁTICAS DE CONVIVENCIA, CULTURA CIUDADANA ENTRE OTROS. SE DEBEN ENTREGAR NO MENOS DE 100 PREMIOS.		100	$ 42.600,00	$ 4.260.000,00
11	REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS ESPECÍFICOS DE: CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDOS A GRUPOS SOCIALES ESPECÍFICOS COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS- COMERCIANTES O DEMÁS GRUPOS DE COMUNIDADES QUE TENGAN INFLUENCIA EN EL SENDERO SEGURO.	UND	6	$ 233.333,33	$ 1.400.000,00
VALOR TOTAL POR COTIZACION				27.453.732,09	**71.957.144,00**

- **COTIZACION No. 2 – CORPORACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA VENTURA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN AREAS A FINES A LA INGENIERIA CON DEDICACION DEL 70% ACARGO DE REALIZAR LA PLANEACION, DIRECCION Y TOMA DE DECISIONES DE LA TOTALIDAD DE ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA INTEGRALIDAD DEL PROYECTO, DE IGUAL MANERA AVALAR Y ARTICULAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROYECTO CON LAS INSTITUCIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL PROYECTO.	MES	3	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00

2	REALIZAR LA TOMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA PERFILAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES PEDAGOGICAS Y LUDICAS A EJECUTAR E EL ÁREAS DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS COMO ENCUESTAS, ENTREVISTAS, CARTOGRAFÍA SOCIAL; DICHA INFORMACIÓN SERÁ RECOLECTADAS EN LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS O CON INFLUENCIA EN EL ÁREA DEL PROYECTO, Y CON COMUNIDADES O SECTORES SOCIALES DE INTERÉS.	GLB	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
3	REVISIÓN Y PROGRAMACIÓN DE TODAS LAS VARIABLES DEL PROYECTO ADEMÁS DE SU SOCIALIZACIÓN CON DIFERENTES ENTIDADES, DISEÑO PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROYECTO.	UND (PROFESIONAL X MES)	2	$ 2.700.000,00	$ 5.400.000,00
4	EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DINAMIZADORA ENTRE LOS COMERCIANTES LAS AUTORIDADES Y EL MUNICIPIO, ESTE COSTO TIENE INCLUIDOS LOS VALORES DE IMPRESIÓN DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL POP NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD.	GBL	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00
5	TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES Y ANÁLISIS TÉCNICOS DADAS EN EL PROYECTO, SE HACE NECESARIO DEMARCAR ÁREAS E INFORMAR A LOS CIUDADANOS DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA SE BUSCARA, GENERAR PUBLICIDAD POR MEDIOS LOCALES Y/O PUBLICIDAD POP QUE PERMITA A LA COMUNIDAD MEJORAR LA APROPIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.	GBL	1	$ 5.828.572,00	$ 5.828.572,00
6	LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE PERMITAN DINAMIZAR Y REALIZAR LA APROPIACIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DELIMITADOS DENTRO DEL SENDERO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.	UND (PRESENTACIONES)	8	$ 1.900.000,00	$ 15.200.000,00
7	ACOMPAÑAMIENTO SENSIBILIZACIÓN Y PEDAGOGÍA EN TEMAS COMO CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA , POR OPERADORES CAPACITADOS EN DIFERENTES ÁREAS SOCIALES O HUMANAS , CON EL FIN DE ORIENTAR A LOS USUARIOS EN EL USO DEL SENDERO SEGURO SUS FUNCIONES Y DEMÁS CUALIDADES, ADEMÁS DE AYUDAR A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PROCESO DE DINAMIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL SENDERO (UN COORDINADOR 8 OPERADORES LOGÍSTICOS CINCO DÍAS A LA SEMANA DURANTE CUATRO SEMANAS).	UND	70	$ 126.000,00	$ 8.820.000,00
8	SERVICIO DE OPERADORES LOGÍSTICOS PARA CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES SOCIALES LÚDICOS O DE SENSIBILIZACIÓN A DESARROLLAR, EL PERSONAL LOGÍSTICO ESTARÁ		80	$ 100.000,00	$ 8.000.000,00

	DEBIDAMENTE UNIFORMADO CONTARA CON FACILIDADES DE COMUNICACIÓN.				
9	AMBIENTACIÓN DE LOS ESPACIOS A UTILIZAR EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES LÚDICAS, (JUEGOS CHIRIPOSOS, COMPETENCIAS DE SABERES) INCLUYENDO TRANSPORTES MONTAJES Y DESMONTAJES, PARA LOS ESPACIOS QUE SEAN NECESARIOS SEGÚN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS Y SU ENTREGA EN IGUALES CONDICIONES.	GBL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
10	ENTREGA DE DIFERENTES ELEMENTOS A MANERA DE PREMIOS, COMO HERRAMIENTA DE ESTÍMULO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LUDICAS O CULTURALES QUE SE REALIZARÁN EN EL PROYECTO SENDERO SEGURO, DICHAS ACTIVIDADES TENDRÁN CONGRUENCIA CON LAS TEMÁTICAS DE CONVIVENCIA, CULTURA CIUDADANA ENTRE OTROS. SE DEBEN ENTREGAR NO MENOS DE 100 PREMIOS.		100	$ 40.800,00	$ 4.080.000,00
11	REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS ESPECÍFICOS DE: CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDOS A GRUPOS SOCIALES ESPECÍFICOS COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS- COMERCIANTES O DEMÁS GRUPOS DE COMUNIDADES QUE TENGAN INFLUENCIA EN EL SENDERO SEGURO.	UND	6	$ 300.000,00	$ 1.800.000,00
VALOR TOTAL POR COTIZACION				27.295.372,00	**71.428.572,00**

- **COTIZACION No. 3 – CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN AREAS A FINES A LA INGENIERIA CON DEDICACION DEL 70% ACARGO DE REALIZAR LA PLANEACION, DIRECCION Y TOMA DE DECISIONES DE LA TOTALIDAD DE ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA INTEGRALIDAD DEL PROYECTO, DE IGUAL MANERA AVALAR Y ARTICULAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROYECTO CON LAS INSTITUCIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL PROYECTO.	MES	3	$ 2.666.666,67	$ 8.000.000,00
2	REALIZAR LA TOMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA PERFILAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES PEDAGOGICAS Y LUDICAS A EJECUTAR E EL ÁREAS DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS COMO ENCUESTAS, ENTREVISTAS, CARTOGRAFÍA SOCIAL; DICHA INFORMACIÓN SERÁ RECOLECTADAS EN LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS O CON INFLUENCIA EN	GLB	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00

	EL ÁREA DEL PROYECTO, Y CON COMUNIDADES O SECTORES SOCIALES DE INTERÉS.				
3	REVISIÓN Y PROGRAMACIÓN DE TODAS LAS VARIABLES DEL PROYECTO ADEMÁS DE SU SOCIALIZACIÓN CON DIFERENTES ENTIDADES, DISEÑO PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROYECTO.	UND (PROFESIONAL X MES)	2	$ 2.350.000,00	$ 4.700.000,00
4	EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DINAMIZADORA ENTRE LOS COMERCIANTES LAS AUTORIDADES Y EL MUNICIPIO, ESTE COSTO TIENE INCLUIDOS LOS VALORES DE IMPRESIÓN DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL POP NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD.	GBL	1	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00
5	TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES Y ANÁLISIS TÉCNICOS DADAS EN EL PROYECTO, SE HACE NECESARIO DEMARCAR ÁREAS E INFORMAR A LOS CIUDADANOS DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA SE BUSCARA, GENERAR PUBLICIDAD POR MEDIOS LOCALES Y/O PUBLICIDAD POP QUE PERMITA A LA COMUNIDAD MEJORAR LA APROPIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.	GBL	1	$ 5.960.000,00	$ 5.960.000,00
6	LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE PERMITAN DINAMIZAR Y REALIZAR LA APROPIACIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DELIMITADOS DENTRO DEL SENDERO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.	UND (PRESENTACIONES)	8	$ 1.925.000,00	$ 15.400.000,00
7	ACOMPAÑAMIENTO SENSIBILIZACIÓN Y PEDAGOGÍA EN TEMAS COMO CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA , POR OPERADORES CAPACITADOS EN DIFERENTES ÁREAS SOCIALES O HUMANAS , CON EL FIN DE ORIENTAR A LOS USUARIOS EN EL USO DEL SENDERO SEGURO SUS FUNCIONES Y DEMÁS CUALIDADES, ADEMÁS DE AYUDAR A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PROCESO DE DINAMIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL SENDERO (UN COORDINADOR 8 OPERADORES LOGÍSTICOS CINCO DÍAS A LA SEMANA DURANTE CUATRO SEMANAS).	UND	70	$ 123.428,57	$ 8.640.000,00
8	SERVICIO DE OPERADORES LOGÍSTICOS PARA CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES SOCIALES LÚDICOS O DE SENSIBILIZACIÓN A DESARROLLAR, EL PERSONAL LOGÍSTICO ESTARÁ DEBIDAMENTE UNIFORMADO CONTARA CON FACILIDADES DE COMUNICACIÓN.		80	$ 106.250,00	$ 8.500.000,00
9	AMBIENTACIÓN DE LOS ESPACIOS A UTILIZAR EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES LÚDICAS, (JUEGOS CHIRIPOSOS, COMPETENCIAS DE SABERES) INCLUYENDO TRANSPORTES MONTAJES Y DESMONTAJES, PARA LOS ESPACIOS QUE SEAN NECESARIOS SEGÚN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS Y SU ENTREGA EN IGUALES CONDICIONES.	GBL	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00

10	ENTREGA DE DIFERENTES ELEMENTOS A MANERA DE PREMIOS, COMO HERRAMIENTA DE ESTÍMULO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LUDICAS O CULTURALES QUE SE REALIZARÁN EN EL PROYECTO SENDERO SEGURO, DICHAS ACTIVIDADES TENDRÁN CONGRUENCIA CON LAS TEMÁTICAS DE CONVIVENCIA, CULTURA CIUDADANA ENTRE OTROS. SE DEBEN ENTREGAR NO MENOS DE 100 PREMIOS.		100	$ 39.000,00	$ 3.900.000,00
11	REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS ESPECÍFICOS DE: CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDOS A GRUPOS SOCIALES ESPECÍFICOS COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS- COMERCIANTES O DEMÁS GRUPOS DE COMUNIDADES QUE TENGAN INFLUENCIA EN EL SENDERO SEGURO.	UND	6	$ 366.666,67	$ 2.200.000,00
VALOR TOTAL POR COTIZACION				27.137.011,90	**70.900.000,00**

Nota: Se allega ANEXO No. 1 – COTIZACIÓN CORPAC.

- **ANALISIS DE MERCADO PRECIO DE REFERENCIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN AREAS A FINES A LA INGENIERIA CON DEDICACION DEL 70% ACARGO DE REALIZAR LA PLANEACION, DIRECCION Y TOMA DE DECISIONES DE LA TOTALIDAD DE ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA INTEGRALIDAD DEL PROYECTO, DE IGUAL MANERA AVALAR Y ARTICULAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROYECTO CON LAS INSTITUCIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL PROYECTO.	MES	3	3.000.000,00	$ 9.000.000,00
2	REALIZAR LA TOMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA PERFILAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES PEDAGOGICAS Y LUDICAS A EJECUTAR E EL ÁREAS DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS COMO ENCUESTAS, ENTREVISTAS, CARTOGRAFÍA SOCIAL; DICHA INFORMACIÓN SERÁ RECOLECTADAS EN LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS O CON INFLUENCIA EN EL ÁREA DEL PROYECTO, Y CON COMUNIDADES O SECTORES SOCIALES DE INTERÉS.	GLB	1	2.500.000,00	$ 2.500.000,00
3	REVISIÓN Y PROGRAMACIÓN DE TODAS LAS VARIABLES DEL PROYECTO ADEMÁS DE SU SOCIALIZACIÓN CON DIFERENTES ENTIDADES, DISEÑO PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROYECTO.	UND (PROFESIONAL X MES)	2	2.700.000,00	$ 5.400.000,00

4	EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DINAMIZADORA ENTRE LOS COMERCIANTES LAS AUTORIDADES Y EL MUNICIPIO, ESTE COSTO TIENE INCLUIDOS LOS VALORES DE IMPRESIÓN DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL POP NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD.	GBL	1	5.800.000,00	$ 5.800.000,00
5	TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES Y ANÁLISIS TÉCNICOS DADAS EN EL PROYECTO, SE HACE NECESARIO DEMARCAR ÁREAS E INFORMAR A LOS CIUDADANOS DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA SE BUSCARA, GENERAR PUBLICIDAD POR MEDIOS LOCALES Y/O PUBLICIDAD POP QUE PERMITA A LA COMUNIDAD MEJORAR LA APROPIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.	GBL	1	5.828.572,00	$ 5.828.572,00
6	LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE PERMITAN DINAMIZAR Y REALIZAR LA APROPIACIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DELIMITADOS DENTRO DEL SENDERO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.	UND (PRESENTACIONES)	8	1.900.000,00	$ 15.200.000,00
7	ACOMPAÑAMIENTO SENSIBILIZACIÓN Y PEDAGOGÍA EN TEMAS COMO CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA , POR OPERADORES CAPACITADOS EN DIFERENTES ÁREAS SOCIALES O HUMANAS , CON EL FIN DE ORIENTAR A LOS USUARIOS EN EL USO DEL SENDERO SEGURO SUS FUNCIONES Y DEMÁS CUALIDADES, ADEMÁS DE AYUDAR A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PROCESO DE DINAMIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL SENDERO (UN COORDINADOR 8 OPERADORES LOGÍSTICOS CINCO DÍAS A LA SEMANA DURANTE CUATRO SEMANAS).	UND	70	126.000,00	$ 8.820.000,00
8	SERVICIO DE OPERADORES LOGÍSTICOS PARA CADA UNO DE LOS EVENTOS CULTURALES SOCIALES LÚDICOS O DE SENSIBILIZACIÓN A DESARROLLAR, EL PERSONAL LOGÍSTICO ESTARÁ DEBIDAMENTE UNIFORMADO CONTARA CON FACILIDADES DE COMUNICACIÓN.		80	100.000,00	$ 8.000.000,00
9	AMBIENTACIÓN DE LOS ESPACIOS A UTILIZAR EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES LÚDICAS, (JUEGOS CHIRIPOSOS, COMPETENCIAS DE SABERES) INCLUYENDO TRANSPORTES MONTAJES Y DESMONTAJES, PARA LOS ESPACIOS QUE SEAN NECESARIOS SEGÚN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS Y SU ENTREGA EN IGUALES CONDICIONES.	GBL	1	5.000.000,00	$ 5.000.000,00
10	ENTREGA DE DIFERENTES ELEMENTOS A MANERA DE PREMIOS, COMO HERRAMIENTA DE ESTÍMULO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LUDICAS O CULTURALES QUE SE REALIZARÁN EN EL PROYECTO SENDERO SEGURO, DICHAS ACTIVIDADES TENDRÁN CONGRUENCIA CON LAS TEMÁTICAS DE CONVIVENCIA, CULTURA		100	40.800,00	$ 4.080.000,00

	CIUDADANA ENTRE OTROS. SE DEBEN ENTREGAR NO MENOS DE 100 PREMIOS.				
11	REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS ESPECÍFICOS DE: CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDOS A GRUPOS SOCIALES ESPECÍFICOS COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS- COMERCIANTES O DEMÁS GRUPOS DE COMUNIDADES QUE TENGAN INFLUENCIA EN EL SENDERO SEGURO.	UND	6	300.000,00	$ 1.800.000,00
VALOR TOTAL POR COTIZACION				27.295.372,00	**71.428.572,00**

Por lo anterior, el municipio de Tunja adelantará el presente proceso y se suscribirá por la suma de **Valor estimado del Contrato**: **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (70.900.000,00) M/CTE**, constituidos de la siguiente manera: **POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA**, en efectivo la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($49.630.000,00) M/CTE,** correspondientes al 70% y aportes de la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES** en su totalidad los aportes son **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($21.270.000,00) M/CTE,** correspondientes al **30% del valor total del convenio.** Discriminados de la siguiente forma: en efectivo la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($5.870.000,00) M/CTE,** y con aportes medibles de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($15.400.000,00) M/CTE.**

NOTA 1: Con el propósito de garantizar el aporte de la contrapartida, la ESAL se compromete a realizar la apertura de una cuenta bancaria en donde deposite el valor total de su aporte en dinero.
NOTA 2: El oferente deberá redondear al peso las operaciones aritméticas de su oferta económica.

De otra parte, se tuvo en cuenta un histórico de contratos y convenios celebrados por la administración con el fin de realizar un análisis profundo.

1. El **valor histórico de contratos y convenios** celebrados por la Administración en vigencias anteriores asociadas con la:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
CD-AMT07502021	SDE-032 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS SEDE TUNJA Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	303.543.000 COP, CON ADICIONAL NO. 1 POR $91.000.000 Y ADICIONAL NO. 2 POR $26.000.000.
CD-AMT10612022	SDE-0135 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS SEDE TUNJA Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, PARA DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA	164.286.000 PESOS
RE-AMT-0062023	SMA-SAT-IST-002 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS SEDE TUNJA Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, PARA DESARROLLO DE	360.000.000 PESOS, ADICIONAL NO. 1 POR $40.000.000 Y ADICIONAL NO. 2 POR $10.000.000.

	LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA	

2. Así mismo, se recibió propuesta económica por parte de tres (3) entidades que realizan actividades relacionadas con el presente objeto contractual. En tal sentido, se anexa presupuesto oficial, el cual se realizó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Se solicitó cotizaciones de acuerdo con las necesidades de servicios requeridas para la suscripción del proceso contractual, con la finalidad del objeto a desarrollar.
- Posteriormente, se organizaron las cotizaciones teniendo en cuenta las siguientes variables: Actividad, componente, descripción de cada servicio, cotización por cada una de las entidades que presentaron su propuesta al municipio. Es importante tener presente, se consignan las observaciones realizadas por cada una de las entidades, como son, la no prestación de los servicios, la capacidad de albergue simultánea, las especificaciones y aclaraciones que consideraron para cada servicio, entre otros.
- El Decreto 92 de 2017, establece en el ***ARTÍCULO 5º.*** *" Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*
- Con base en lo mencionado, y teniendo en cuenta que dentro de la propuesta de la Corporación de profesionales ambientales y civiles, se plantea que la contrapartida sea del 30% de los servicios prestados, se procedió a hacer el cálculo del valor que tendría que asumir el municipio para cada uno de los servicios, es decir, el 70% del valor presentado en la propuesta.
- Se evidencia que la Corporación de Profesionales Ambientales y Civiles ofrece todos los servicios requeridos, adicionalmente, cuenta con experiencia en convenios con el estado en áreas relacionadas con la atención a la población en la ciudad de Tunja.
- De igual manera se evidencia que las entidades aportantes de cotización a pesar de señalar que dichas cotizaciones pueden aplicar para contratación por decreto 092, como se determina en las propuestas allegadas la CORPORACION DE PROFESIONALEA AMBIENTALES YCIVILES es la única entidad ESAL que presenta propuesta de cofinanciación por medio de elementos medibles y cuantificables determinados en la necesidades técnicas del procesos y/o en los elementos a contratar, sin afectar la calidad cantidad y disponibilidad de los mismos. De esta manera, se observa que los valores ofrecidos por la CORPORACION DE PROFESIONALEA AMBIENTALES Y CIVILES no sobrepasan el valor promedio cotizado. Y que resulta beneficioso en términos ECONOMICOS para la entidad alcaldía Mayor de Tunja la Propuesta allegada por la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Que de conformidad con el articulo 209 y 355 de la Constitución Política, este último reglamentado por el Decreto 092 de 2017, Articulo 5: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas se les asigna la Ley a los que en hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que en virtud del mencionado artículo 5°, no se requiere contar con autorización del representante legal de la entidad para su celebración.

Que, si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 Y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Que el objeto del presente proceso es:

IST – 117 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO EN MATERIA CULTURAL Y EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "SENDEROS SEGUROS DE TUNJA" COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

Que, de acuerdo con lo anterior, se recibió de la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC,** carta de intención y propuesta mediante la cual, se compromete a aportar el 30% del valor del convenio en recursos.

Que, la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC**, es una institución de alto reconocimiento teniendo en cuenta los siguientes factores:

Que el objeto social **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC** de conformidad estable en su objetivo

" objetivo principal de corporación de profesionales ambientales y Civiles, es asesorar, planear, desarrollar y evaluar, proyectos o procesos ambientales, civiles...., cívicos, culturales (eventos masivos, eventos Privados eventos públicos), la operación logística de todo evento, educativas, científicas, ambientales y Ecológicas ; con el apoyo de organizaciones sociales de base, entidades públicas, Empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales y Organismos internaciones, ... "Al igual pretende impulsar la generación de acciones sociales Culturales y de las áreas de las profesiones Ambientales Civiles y Agropecuarias preventivas con el fin de Mejorar la calidad de vida del hombre ..."

ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS
Dentro de los objetivos de la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC se encuentran los siguientes:

(...) "D) Emprender acciones sociales que permitan la creación de proyectos empresariales asociativos, que vinculen a diferentes instituciones, pero en especial, las relacionados con entes territoriales fundaciones y empresas privadas, que vinculen procesos y modelos económicos de desarrollo sostenible, beneficiando a diferentes sectores poblacionales, pero en especial aquellos sectores vulnerables. a.

G) Desarrollar programas de relaciones públicas en el sector oficial y privado, lobbys institucionales, centros de apoyo logísticos y de gestión de proyectos para entidades territoriales en ciudades capitales.

H Implementar programas de capacitación en áreas relacionadas con las temáticas civiles y ambientales, sistemas modernos e innovadores de manejo y diagnóstico ambiental, formulación, manejo y evaluación integral de proyectos objeto principal de ésta, y todos aquellos temas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de Corporación de Profesionales Ambientales y civiles.

i. Implementar programas de capacitación en sectores productivos, educativos y demás sectores asociativos de la sociedad, con el objeto de mejorar sus niveles de comprensión frente a la dinámica y manejo ambiental de servicio y seguridad ciudadana.

L CANALIZAR APORTES del sector privado, de organismos nacionales e internacionales, de entidades estatales, como la nación, los departamentos, los municipios y los distritos, así como de personas naturales y jurídicas encaminadas al cabal cumplimiento del objeto social de la Corporación de Profesionales Ambientales y civiles.

R. Realizar procesos y proyectos culturales o sociales en cualquier área dentro de la jurisdicción de la entidad, incluyendo todo lo necesario para realización de los mismos, es decir la OPERACIÓN LOGÍSTICA, la adecuación de áreas Públicas o privadas, la operación venta compra o alquiler responsable sustentable y amigable ambientalmente de todo elemento técnico o tecnológico necesario para llevar a cabo cualquier evento cultural o artístico masivo o no, ya sean eventos de Público o privado, siempre buscando cumplir altos estándares de responsabilidad ambiental y social, el uso de materiales amigables al medio ambiente y garantizando la utilización racional de los recursos naturales.

Que la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC tiene experiencia en el desarrollo de acciones enmarcadas en la EJECUCION DE ACTIVIADES ENMARCADAS EN LA ATENCION DE LA POBLACION orientas con actividades culturales educativas y de políticas de publicas.

Una vez analizada de igual manera la presentación de 3 propuestas o cotizaciones para la ejecución de los requerimientos técnicos y en el entendido que las entidades proponentes son entidades sin ánimo de lucro ESAL, se evidencio que la propuesta técnica de la Corporación de profesionales ambientales y civiles contiene un beneficio

técnico y económico (donación del 30% del presupuesto oficial) que permite dar cumplimiento a lo jurídicamente necesario para este proyecto frente al mejor uso de recursos de la entidad.

Una vez analizados todos los parámetros técnicos resulta beneficioso para la entidad la suscripción de un convenio de asociación por la colocación conjunta de recursos financieros provenientes de la Alcaldía de Tunja y de La CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC.

La CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC cuenta con una trayectoria importante en realizar experiencia en el desarrollo de acciones enmarcadas en la política pública y de procesos de índole cultural y social, a través de un recurso humano experto en áreas específicas de conocimiento que, dan cuenta de su formación, experiencia, trayectoria y alto compromiso para la obtención de resultados, tal como se verifica en la siguiente experiencia:

- CONVENIO DE COOPERACIÓN 118 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC Y EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES DIRIGIDOS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TUNJA
- CONVENIO DE COOPERACIÓN 079 CELEBRAR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC" PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES ENFOCADOS A LA EDUCACIÓN AMBIENTA ESPECIALMENTE HACIA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DIRIGIDOS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
- CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1307 PARA FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL DE LOS HABITANTES DEL TERRITORIO CAR A TRAVÉS DE PROYECTOS COMUNITARIOS QUE INVOLUCREN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y PARTICIPATIVAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA Y APREHENSIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES QUE GENERA EL ÁRBOL COMO ELEMENTO FUNCIONAL DE LOS ECOSISTEMAS.
- CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNV 2024 005 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL, CON EL FIN DE EFECTUAR ACCIONES PEDAGÓGICAS, EDUCATIVAS, Y PARTICIPATIVAS ENFOCADAS A FORTALECER Y OPTIMIZAR NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ EN EL MARCO DE LA COP – 16.

Además, con el fin de verificar los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable (capacidad administrativa, jurídica y de idoneidad y experiencia), a continuación, se enuncian los documentos allegados por la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC

- Certificación de compromiso presupuestal, donde relaciona que aportada el 30% del valor total del convenio de asociación.
- Certificado de existencia y representación legal donde se indica que pertenece a una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
- Fotocopia de la cedula del representante legal de la Universidad.
- Constancia de consulta de medidas correctivas Policía Nacional del representante legal
- Propuesta o carta de solicitud o intención por parte de la Universidad
- Certificación de paz y salvo de aportes a seguridad social o parafiscales
- Certificados antecedentes fiscales de la ESALy del representante legal.
- Certificado Antecedentes Disciplinarios, fiscales de la ESAL y del representante legal.
- Certificación bancaria

- Finalmente, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC**, para la adecuada ejecución del presente convenio de asociación, garantizará la disponibilidad del siguiente equipo de trabajo, Teniendo en cuenta que es una ESAL este código contiene las actividades propias de las ONG incluyendo para el caso **"Grupos de interés que buscan influir en políticas públicas."** Acción enmarcada en las actividades de Política Pública de convivencia y cultura ciudadana:

PERSONAL	ACTIVIDADES
Profesional de Ciencias de la Educación con dedicación del 70% a cargo de Dirigir y Coordinar la Planeación, dirección y toma de decisiones de la totalidad de actividades a realizar durante la	Ejecución de las actividades pedagógicas y culturales y demás acciones que permitan llevar a cabo las actividades y metas propuestas en el objeto del presente convenio.

integralidad del proyecto, de igual manera avalar y articular las actividades a realizar en el proyecto con las instituciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto	Realización de las demás funciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC** es una institución PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro ESAL Y REALIZARÁ EL APORTE DE MÍNIMO AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO, se concluye que es conveniente desarrollar el convenio de asociación con **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC.**

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

6.1. Analisis del Riesgo.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.5.1. Decreto 1085 de 2015), Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece su probabilidad de riesgos dentro de la presente contratación, de acuerdo con los siguientes parámetros.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la concurrencia del evento	Periodicidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se lo asigna?	Impacto después del tratamiento					Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Tratamiento/ control a ser implementado	Periodicidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se analiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se desarrollen las especificaciones técnicas requeridas en el convenio de asociación	No se suscrita el convenio de asoación	1	2	3	Bajo	Municipio de Tunja	Entregar la información verez y oportunamente para la ejecucion del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Municipio de Tunja	Elaboración de los estudios previos	Obtención de los estudios previos	Seguimiento de la información suministrada para el proceso contractual	Según lo estimado en estudios previos
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el convenio no se suscriba	Obstruya la ejecución del objeto a contratar	1	2	3	Bajo	ESAL	Acordar conjuntamnete las condiciones generales y especificas del convenio de asociación	1	1	2	Bajo	Si	Municipio de Tunja	Etapa de elaboración de estudios previos	Firma de convenio de asociación	Verificar que la ESAL suscrita el convenio de asociación	Suscripción del convenio de asociación
3	General	Externo	Ejecución	Regulario	Modificación en la legislación tributaria	Rompimiento económico del convenio	1	2	3	Bajo	Municipio de Tunja	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	1	1	2	bajo	si	Municipio de Tunja	Elaboración de los estudios previos	Liquidación del convenio	Verificación de la normatividad tributari	Según lo estimado en el convenio de asociación
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Uso indebido de la información	Afectación de la entidad o las pobación beneficiada	1	2	3	Bajo	ESAL	Verificar que el contratista utilicela información dada por la Entidad de manera correcta	1	1	2	bajo	si	Municipio de Tunja	Firma de los estudios previos	Liquidación del convenio	Seguimiento del uso de la información suministrada	Según lo estimado en el convenio de asociación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de las obligaciones del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	ESAL	Verificar que la ESAL cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	1	1	2	bajo	si	Municipio de Tunja	Firma del convenio de asociación	Liquidación del convenio	Informes del supervisor donde se realice la verificación correspondiente	Según lo estimado en el convenio de asoaciación
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de las requerimientos exigidos por la entidad	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	ESAL	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones	1	1	2	bajo	si	Municipio de Tunja	Firma del convenio de asociación	Liquidación del convenio	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Seguimiento del valor estimado en la propuesta económica del convenio de asoación
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No se ejecute la totalidad de los recursos destinados para el convenio de asociación	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	medio	ESAL	Verificación sobre el avance de ejecución de los recursos	1	1	2	Bajo	SI	Municipio de Tunja	Firma del convenio de asociación	Liquidación del convenio	verificación de informes	Según lo estudimado en el convenio de asociación
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o extravio de los animales dejados en el albergue	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	medio	ESAL	Medidas estrictas de seguiridad en el albergue	1	1	1	Bajo	si	ESAL	Inicio de ejecución del convenio	Liquidación del convenio	verificación de informes	Según lo estudimado en el convenio de asociación

6.2. Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Que no se desarrollen las especificaciones técnicas requeridas en el convenio de asociación	Seguimiento de la información suministrada para el proceso contractual
Que el convenio no se suscriba	Verificar que la ESAL suscrita el convenio de asociación, cumpliendo con los requisitos generales y específicos
Modificación en la legislación tributaria	Modificación en la legislación tributaria
Uso indebido de la información	Seguimiento del uso de la información suministrada
No cumplimiento de las obligaciones del convenio	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
No cumplimiento de los requerimientos exigidos por la entidad	verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnica
No se ejecute la totalidad de los recursos destinados para el convenio de asociación	Adoptar y generar estrategias de ejecución total a partir de los informes presentados por parte de la ESAL – CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.
Variación de costos	La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta, en caso de que se presenten variaciones en los precios unitarios de los artículos y servicios ofertados, asume este riesgo en su totalidad

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del convenio

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, LA ESAL se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. LA ESAL deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, será de cargo del LA ESAL el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

De acuerdo con los parámetros indicados se establece que esta Contratación Directa no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas. La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.
9. *ANEXOS*
ANEXO 1. Análisis del Sector ***ANEXO 2. Especificaciones Técnicas*** ***ANEXO 3. Presupuesto Oficial*** ***ANEXO 4. Cotizaciones***
10. RESPONSABLES

APROBÓ **NOMBRE: YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO** **CARGO: SECRETARIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL.**	**FIRMA:**
PROYECTÓ **NOMBRE: MIGUEL ANGEL ROMERO ULLOA** **CARGO: Profesional Contratista Secretaría de Interior y Seguridad Territorial**	**FIRMA:** Miguel A. Romero U.

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: **"IST – 117 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO EN MATERIA CULTURAL Y EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "SENDEROS SEGUROS DE TUNJA" COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA".**

1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

(Decreto 1082 de 2015).

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.
El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Régimen Especial - Sin Oferta.

OBJETO DEL CONTRATO: **"IST – 117 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO EN MATERIA CULTURAL Y EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "SENDEROS SEGUROS DE TUNJA" COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA".**

1.3. **ASPECTOS GENERALES**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1852 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Es por esto, que la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente, con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1882 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública, elaboró una guía de estudios del sector GEES-versión 2 del 24 de junio de 2022, el cual es utilizado como insumo para el presente estudio.

La actividad económica colombiana está dividida en sectores económicos. Cada sector describe una parte de la actividad económica con características comunes, la división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. De acuerdo a la economía clásica los sectores de la economía son: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, y Sector terciario o sector de servicios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar el suministro para proveer bienes y adelantar actividades con el fin de impactar a un bien social, encaminado a la sana convivencia, suministrando elementos los cuales estarán destinados a los jóvenes barristas de la ciudad de Tunja.

La categoría de bienes se encuentra conformada por un número plural de industrias dentro de las cuales se encuentran la fabricación de productos de plástico, la fabricación de papel y sus productos derivados (como el cartón), la fabricación de productos químicos y sus derivados; además de otro sin número de actividades, que son importante fuente de empleo y de generación de PIB.

1.4. ASPECTO ECONÓMICO

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2025.pdf) – Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

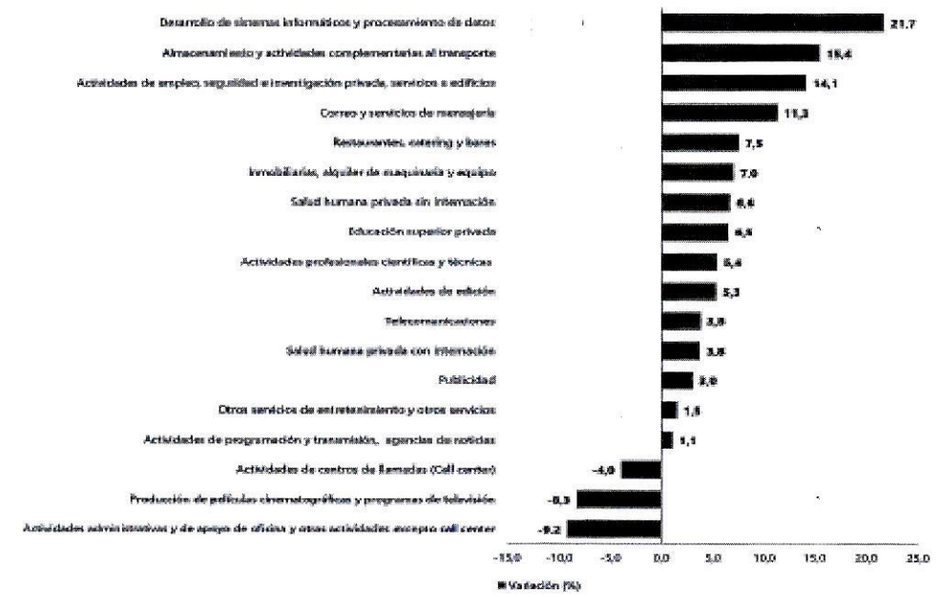
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *14 de agosto de 2025*

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2025

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025[P] / junio 2024)

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025[P] / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,2	11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3	4,8	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3	-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L: División 68 Sección N: Divisiones 7730, 7739 y 7740	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	4,0	-1,0	-1,4

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2025

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025[P] / junio 2024)

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025[P] / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	1,9	0,0	0,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	-0,1	9,7	-1,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,5	1,7	-2,2	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,0	-2,1	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,0	2,7	0,2	-6,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,7	-2,8	-0,4	1,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,3	-4,8	-2,5	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-1,0	-0,4	-0,2	--
L,N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-8,5	0,7	-0,1	-1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,2	-4,8	-2,3	0,0	--
N	Clase 7310	Publicidad	-4,4	0,7	-4,5	-0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,1	0,7	0,0	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	1,4	-1,3	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,7	-1,2	6,4	-1,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,5	-0,5	-0,6	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-1,7	1,4	-1,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,3	1,2	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,01	-0,4	1,0	-0,6	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2025

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025[P] / junio 2024)

En junio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025[P] / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,4	4,9	2,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,2	10,0	4,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	5,4	4,4	--
J	División 58	Actividades de edición	7,6	5,0	2,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,4	1,9	2,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,7	2,7	3,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	5,5	3,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	4,4	2,7	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7210, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3	5,0	4,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	4,7	3,8	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	5,1	5,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,5	3,0	3,8	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,9	3,1	2,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,0	5,1	4,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	1,0	1,1	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	2,5	2,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	3,3	3,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	5,2	5,0	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2025

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2025^{P} / enero - junio 2024)

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - junio 2025^{P} / enero - junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,7	2,9	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-1,7	9,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-1,2	9,5
J	División 58	Actividades de edición	-0,8	-4,9	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-3,3	9,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	-4,3	4,7
J	División 61	Telecomunicaciones	4,0	-7,6	7,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,4	-1,7	8,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	0,9	7,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	-7,3	8,9
M	Clase 7310	Publicidad	3,7	-3,5	11,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,0	-2,6	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-3,8	8,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,5	3,4	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	-1,6	6,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,0	-2,1	4,6
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,5	-0,4	6,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,9	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

^{P} Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2025

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2024 - junio 2025[P] / julio 2023 - junio 2024)

En el año móvil hasta junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024 - junio 2025P / julio 2023 - junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,9	1,8	9,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	-3,4	9,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	-0,8	10,1
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	-5,6	8,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,3	-0,1	11,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,5	-5,1	5,7
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	-6,3	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	-1,3	8,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	1,4	6,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,3	-7,0	9,5
M	Clase 7310	Publicidad	2,3	-3,6	13,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	-4,2	11,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,7	-5,4	7,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,8	3,5	8,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,0	-2,2	7,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,7	-1,5	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	-0,8	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	-1,2	10,2

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con variaciones negativas.

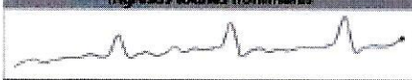
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

2.1.1.1 Variación anual: junio 2025[P] / junio 2024

En junio de 2025, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 21,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,5% y los salarios registraron un incremento de 7,1%, en comparación con junio de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Total nacional
Junio 2025[P]

Índice (ene 2022-jun 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**21,7**	
	Ingresos por servicios prestados	22,4	21,3
	Ingresos por venta de mercancías	8,5	0,4
	Otros ingresos operacionales	-15,6	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,5**	
	Permanente	-1,1	-1,0
	Temporal directo	-3,5	-0,4
	Agencias	-12,1	-0,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,1**	
	Salarios personal permanente	6,7	4,4
	Salarios temporal directo	13,3	2,7

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2024, en junio de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,7%, que se explica por los incrementos de 22,4% en los ingresos por servicios y de

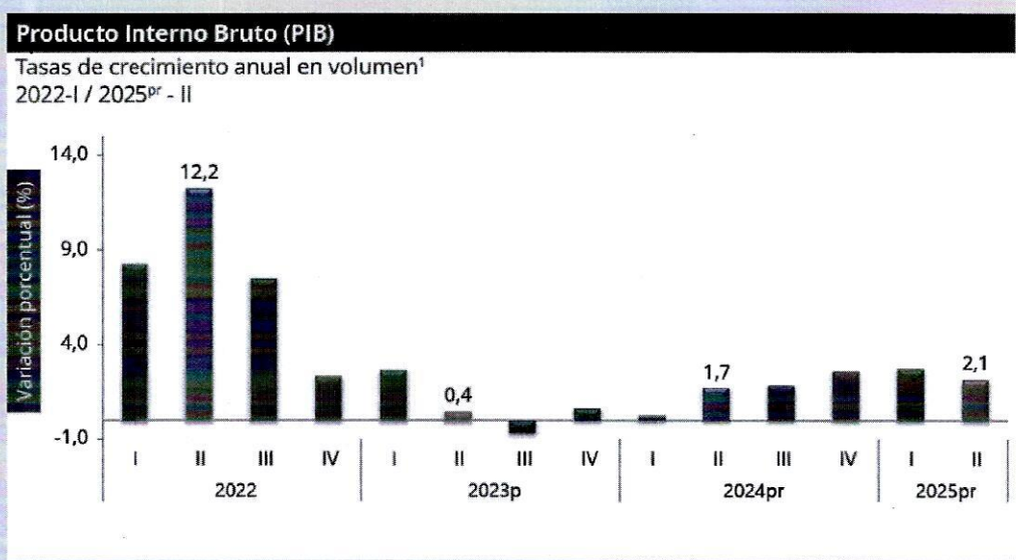
En comparación con el mismo mes de 2024, en junio de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,7%, que se explica por los incrementos de 22,4% en los ingresos por servicios y de 8,5% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 15,6%.

En junio de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,5%, en comparación con junio de 2024, que se explica por las disminuciones de 1,1% en el personal permanente, de 3,5% en el personal temporal directo y de 12,1% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en junio de 2025 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con junio de 2024, que se explica por los incrementos de 6,7% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal temporal directo.

Información segundo trimestre 2025pr

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

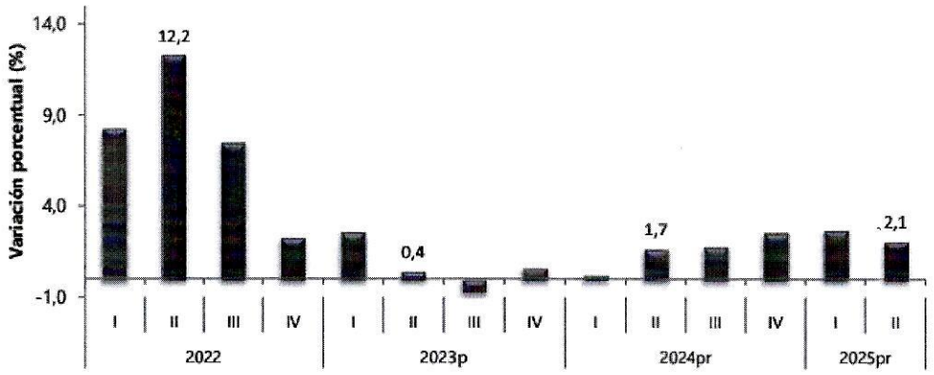
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de agosto de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
II trimestre de 2025pr

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa11 En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original,

respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%.
- Educación crece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,04%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,1%.
- Educación decrece 0,04%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,5%.

1.5. CAPACIDAD TÉCNICA:

1. La CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio previo.

ACCIÓN GENERAL A REALIZAR	***ACTIVIDAD***	***DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD***
Director o coordinador general del proyecto	Dirigir la programación de actividades, los procesos de gestión dirección y planeación de la totalidad de actividades del proyecto	Profesional de Ciencias de la Educación con dedicación del 70% a cargo de Dirigir y Coordinar la Planeación, dirección y toma de decisiones de la totalidad de actividades a realizar durante la integralidad del proyecto, de igual manera avalar y articular las actividades a realizar en el proyecto con las instituciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto
Caracterización y gestión SOCIAL del sendero seguro	Recolección de información base de tipo SOCIAL para la ejecución de las actividades o estrategias a realizar en especial en aquellos grupos focalizados necesarios para lograr los fines sociales y culturales planteados	Realizar la toma de información que permita perfilar las actividades CULTURALES PEDAGOGICAS Y LUDICAS a ejecutar en las áreas de influencia directa del proyecto mediante el uso de Herramientas como encuestas físicas o digitales, entrevistas, cartografía social; dicha información será recolectadas en las instituciones beneficiadas o con influencia en el área del proyecto, y con comunidades o sectores sociales de interés. El diseño y formatos de los mismos serán proporcionados por la supervisión del convenio.
Análisis y trabajo interinstitucional e interdisciplinar.	Análisis técnico por diferentes profesionales (ingeniero de sistemas, Profesional de la Educación, Profesional trabajo Social o Afines, Profesionales de las artes Libres culturales. Demás que sean necesarios al fin del correcto análisis dimensional del proyecto) de los componentes necesarios para la ejecución del proyecto	Revisión y programación de todas las variables el proyecto además de su socialización con diferentes entidades, diseño planeación y ejecución de las actividades comprendidas en las diferentes fases del proyecto.

	Iniciativa "yo vendo seguro	Ejecución de una estrategia dinamizadora entre los comerciantes las autoridades y el municipio, este costo tiene incluidos los valores de impresión distribución del material POP: Afiches que demuestren la recepción o Adhesión de la estrategia en los establecimientos de comercio, Stikers, Calcomanías folletos necesario para la actividad, el diseño las cantidades y conveniencia de cada elemento de material ¨POP será proporcionado por el supervisor designado por parte de la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
	Señalización - Publicidad y material POP	Teniendo en cuanta las disposiciones y análisis técnicos dadas en el proyecto, se hace necesario demarcar áreas e informar a los ciudadanos de la èjecución de la iniciativa se buscara, generar publicidad por medios locales Cadenas radiales o Perifoneo INSITU y/o publicidad POP que permita a la comunidad mejorar la apropiación de las actividades a realizar Dentro de las estrategias a utilizar se tendrá la instalación de vallas pendones publicitarios o señalización informativa que permita a los usuarios del sendero seguro ubicarse en el área de afectación directa del proyecto además de realizar demarcaciones en los puntos estratégicos que sean definidos por la Supervisión del designada por parte de la alcaldía
Intervención CULTURAL Y SOCIAL en el área perteneciente al Sendero Seguro	Cultura a la calle	la ejecución de actividades culturales que permitan dinamizar y realizar la apropiación sociocultural de los espacios públicos delimitados dentro del sendero y su área de influencia directa
	Actividades de pedagogía y acompañamiento in situ en CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA.	Acompañamiento sensibilización y pedagogía en temas como CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA, por operadores capacitados en diferentes áreas sociales o humanas, con el fin de orientar a los usuarios en el uso del sendero seguro sus funciones y demás cualidades, además de más de ayudar a las diferentes actividades a realizar dentro del proceso de dinamización y establecimiento del Sendero (un coordinador 8 operadores logísticos cinco días a la semana durante cuatro semanas)
	Acompañamiento Logístico.	Servicio de operadores logísticos para cada uno de los eventos culturales sociales lúdicos o de sensibilización a desarrollar, el personal logístico estará debidamente uniformado con chaqueta liviana con colores visibles debidamente marcada, pantalón negro zapatos negros y contara con facilidades de comunicación Radios de Comunicación.
	Ambientación y escenografía	Ambientación de los espacios a utilizar en las actividades culturales lúdicas, (Juegos chiriposos, competencias de saberes) incluyendo transportes montajes y desmontajes, para los espacios que sean necesarios según la supervisión técnica, adecuación de los espacios y su entrega en iguales condiciones.
	Participación y estímulos a la participación en actividades	Entrega de diferentes elementos a manera de premios físicos para el disfrute inmediato se entregarán elementos como: Audífonos, espejos led, humidificadores, premios a mascotas (Collares LED), mini consolas de juego, etc. como herramienta de estímulo a la participación de las actividades LUDICAS O CULTURALES que se realizarán

		en el proyecto sendero Seguro, dichas actividades tendrán congruencia con las temáticas de Convivencia, cultura ciudadana entre otros. se deben entregar no menos de 100 premios
Capacitación y sensibilización a diferentes actores sociales	Actividades de Capacitación y/o sensibilización en grupos focales	Realizar actividades de capacitación y sensibilización en temas específicos de: Cultura Ciudadana Convivencia Ciudadana, dirigidos a grupos sociales específicos como instituciones educativas- comerciantes o demás grupos de comunidades que tengan influencia en el sendero seguro.

Nota: Dentro de la descripción de la actividad y componente a desarrollar en el presente convenio de asociación, la ESAL asumirá como contrapartida los algunos servicios o actividades medibles y contables las cuales equivalen a un aporte del 30% del valor total del proyecto, y el Municipio de Tunja cancelará lo correspondiente al 70% del valor total, tal como lo indica en la propuesta presentado por LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS: La codificación UNSPSC para el presente análisis:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código de Producto	Nombre
9300000	93140000	93141500	93141514	Servicios socioculturales
9300000	93140000	93142000	93142008	Servicios Comunitarios Urbanos

1.6. MARCO REGULATORIO: Régimen Especial.

Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Convenio con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.

El artículo 355 de la Constitución Política de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

El Decreto No. 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En los convenios con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual, la modalidad de selección a la cual se acoge el MUNICIPIO DE TUNJA para la celebración de convenio será con ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio;(...)"

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales dè desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

De tal forma, el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, se presenta la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, ya que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable. La contratación de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe estar precedida de un proceso de selección plural o competitivo, cuando exista más de una entidad de estas características, esto es lo que establece el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En este sentido, si las actividades o programas de interés público requeridos para cumplir con los planes nacional o seccionales de desarrollo se ofrecen en el mercado, en principio, se deben realizar los procesos de selección aplicables, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así existan entidades privadas sin ánimo de lucro que también los ofrezcan, salvo que la contratación con estas entidades se justifique por razones de optimización de recursos públicos, como es el presente caso.

Se puede afirmar que existe optimización de recursos a través de principios orientadores, como la eficiencia, la eficacia y el manejo de riesgos derivados de la gestión contractual. La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, en el siguiente modo: Eficiencia: Se ofrece para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que esta no espera percibir utilidades por la ejecución del contrato si no coadyuvar con la administración municipal para el cumplimiento de los fines de ambas entidades. Eficacia: Las ESALES, de acuerdo con el conocimiento y experticia, adquirida en desarrollo de su objeto social a través del tiempo, conocen y dominan metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Que las ESALES pueden ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: Las ESALES, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligado a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto No. 092 también fue parte de la suspensión.

El Decreto No. 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política". Establece:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

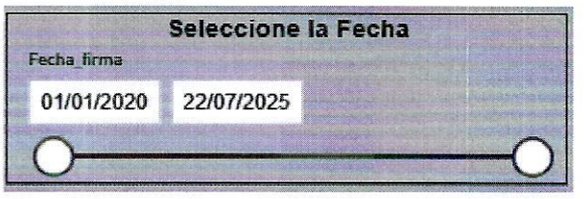
ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

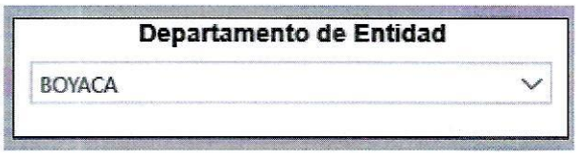
1.7 *ESTUDIO DE LA DEMANDA*

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública verificará inicialmente a través de la plataforma otorgada a la entidades compradoras y proveedores en la cual se determinará la cantidad de empresas que ofertan en el departamento, o ciudades circunvecinas al Municipio de Tunja. Se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico, Clasificador de bienes y servicios, Herramientas de análisis de demanda y herramientas de análisis de demanda:

El periodo de verificación del presente análisis corresponde de 2020 a 2025, según como lo evidencia la siguiente imagen:



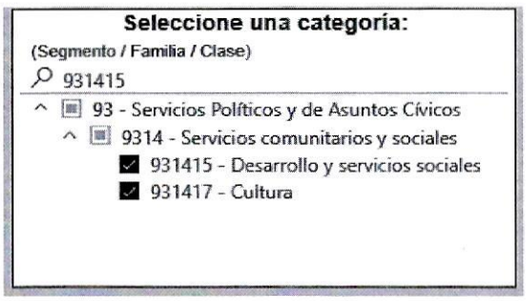
El análisis de la oferta la cual se desea estudiar, será en el departamento de Boyacá, como lo evidencia la siguiente imagen:



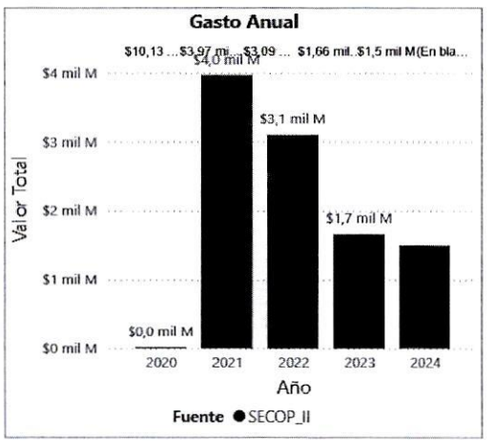
El nombre de la entidad la cual se realiza el presente análisis corresponde a Alcaldía Municipio de Tunja, como se evidencia a continuación:



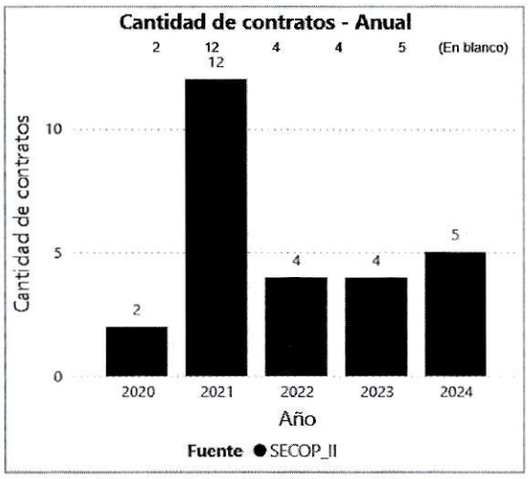
Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre las siguientes actividades:



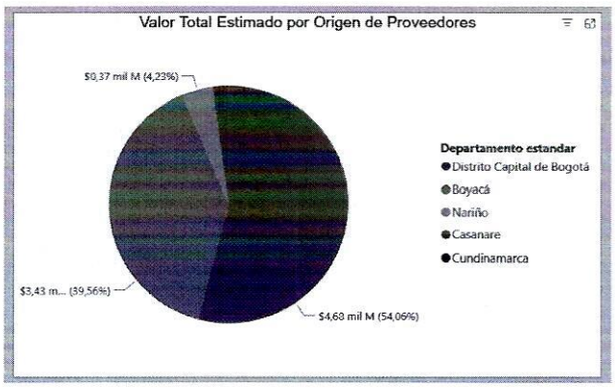
Según la clasificación de los códigos mencionados anteriormente, se evidencia un Gasto Anual en relación al año 2021 siendo el mayor gasto anual en la plataforma SECOP I y SECOP II con más de 3 mil Millones, seguido del año 2022 teniendo en cuenta que el periodo de análisis es del 2020 al 2025.



En relación a lo anterior, la mayor cantidad de contratados realizados en la plataforma SECOP II fue para el año 2021 con un total de 12 contratos, siendo este año la mayor relevancia entre los años 2020 – 2025 determinado de la siguiente forma:



Respecto a los proveedores se evidencia el siguiente análisis:



Se observa una gran competencia entre el departamento de Boyacá y la ciudad de Bogotá, estipulados como origen de proveedores, donde Bogotá ocupa el mayor porcentaje el cual corresponde un Valor Total Estimado de más de $4,68 mil Millones siendo este el 54,06%. Siendo el departamento de Boyacá en segunda posición con un total de más de 3,46 mil millones que corresponde al 39,56%, como lo demuestra la gráfica anterior.

De igual manera, las entidades han utilizado las diferentes modalidades de contratación para adquirir el servicio de la siguiente manera:



Por lo anterior, la modalidad de selección más utilizada para este tipo de contratos es la selección de contratación directa, con más de $4 mil Millones, seguida del Régimen Especial con más de 3 mil Millones, como se evidencia en la gráfica anterior.

Por otro lado, en el periodo de análisis, se tienen los siguientes datos que muestran el comportamiento de las entidades en cuanto a adquisición de los servicios:

Comportamiento contratacion por Bienes y Servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	$10.129.300	0,10%	12	$3.968.712.939	38,80%	4	$3.094.460.161	30,25%	4	$1.659.747.263
Total	**2**	**$10.129.300**	**0,10%**	**12**	**$3.968.712.939**	**38,80%**	**4**	**$3.094.460.161**	**30,25%**	**4**	**$1.659.747.263**

2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN

2.1. HISTORICO DE PROCESOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD EN VIGENCIAS ANTERIORES

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
785 DE 2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	SDE-032 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS SEDE TUNJA Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, PARA DESARROLLO DE LA	MUNICIPIO DE TUNJA	$303.543.000,00

		POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA		
1131 DE 2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	SDE-0135 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS SEDE TUNJA Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, PARA DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA	MUNICIPIO DE TUNJA	$164.286.000,00
1590 DE 2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	SMA-SAT-IST-002 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS SEDE TUNJA Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, PARA DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	MUNICIPIO DE TUNJA	$360.000.000,00

4.2. HISTORICO DE PROCESOS REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES EN VIGENCIAS ANTERIORES

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
CAESAL 005-2024.	REGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DE LA AGENDA DEPORTIVA Y LAS ACTIVIDADES DECEMBRINAS PROGRAMADAS POR EL I.R.D.S	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$86.732.448,00
DCTO 092 DE 2017 05	REGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, CON EL FIN DE EFECTUAR ACCIONES PEDAGOGICAS,	CORPOBOYACA	$314.323.82000

		EDUCATIVAS Y PARTICIPATIVAS ENFOCADAS A FORTALECER Y OPTIMIZAR LOS NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ EN MARCO DE LA COP 16		
CD-1705/2015	CONTRATACION DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUICIPIO DE COPER PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS CULTURALES DEPORTIVAS DE FORMACION LUDICO PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIDA DE LOS NIÑOS Y NAÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	$18.419.400,00

II. PERSPECTIVA LEGAL

-Constitución Política de Colombia.
-Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
-Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
-Ley 489 de 1998, artículo 96
-Decreto 092 de 2017, artículo 5

1. MARCO CONSTITUCIONAL

Artículo 209. "(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Y la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

2. MARCO NORMATIVO LEGAL

Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

Artículo 96. Constitución De Asociaciones Y Fundaciones Para El Cumplimiento De Las Actividades Propias De Las Entidades Públicas Con Participación De Particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el

desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Artículo 6. "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (...)"

Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Artículo 2. "De las modalidades de selección" Numeral 4.

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

DECRETO 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas se les asigna la Ley a los que en hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 Y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con lo señalado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia El Municipio de Tunja es una entidad territorial, y que, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que el artículo 107 de la ley 489 de 1998, determina: "contratos para la ejecución de planes y programas. Con la periodicidad que determinen las normas reglamentarias, la nación y las entidades territoriales podrán celebrar contratos con las entidades descentralizadas del correspondiente nivel administrativo, para la ejecución de los planes y programas que se adopten conforme a las normas sobre planeación (..)"

Atendiendo lo establecido en el artículo 209 y 355 de la constitución política, este último reglamentado por el decreto 092 de 2017: Articulo 5: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas se les asigna la Ley a los que en hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a

competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 Y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Que teniendo como referencia, que la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC, cuenta con la infraestructura, organización, experiencia, idoneidad y mecanismos de control necesarios para cumplir a cabalidad con actividades para desarrollar la política pública de seguridad y convivencia realizando las actividades de promoción y divulgación cultural pedagógica y de sensibilización se hace necesaria la celebración de un convenio de asociación con la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES CORPAC.

APROBÓ **NOMBRE: YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO** **CARGO: SECRETARIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL.**	**FIRMA:**
PROYECTÓ **NOMBRE: MIGUEL ANGEL ROMERO ULLOA** **CARGO: Profesional Contratista Secretaría de Interior y Seguridad Territorial**	**FIRMA:** Miguel A. Romero U.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

"**PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER**: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."